DICTAMEN N° 432

REF: E14-2003-95-E. S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 0748/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. RAMÓN EDUARDO RISSO PATRÓN.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0748/2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Ramón Eduardo Risso Patrón D.N.I Nº 28.247.843, por la Fracción Ángulo Sud Oeste de la Legua C del Lote 41, Zona E, Departamento General Güemes, con una superficie total aproximada de 500has. 00as. 00cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 03-08-17 (fs.89), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs.90), planilla de inspección final de fecha 03-08-17 (fs.92); acta de ocupación (fs.94); informe adicional (fs.95), informe del Departamento Estado Legal del Instituto de Colonización de fecha 07-08-19 (fs.105) y por último cuenta con informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones otorgando factibilidad a lo actuado (fs.107).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P de la normativa vigente, el que establece que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0748/2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs.111/112), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

30-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL